

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-043****ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD
Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV**

Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, manda: “*La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...).*”;
- Que,** la LOEP en el artículo 34 número 3, establece: “*3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ);
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 221 dispone: “*El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito,



así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos.”;

Que, el 11 de noviembre de 2013 y el 29 de noviembre de 2018, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se suscribieron los Acuerdos de Préstamo Nro. 8285-EC y Nro. 8889-EC por un monto de doscientos cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 205'000.000,00) y doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 230'000.000,00), con el objetivo de destinar dichos valores para financiar parcialmente el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, así como para proporcionar financiamiento adicional para actividades relacionadas con el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;

Que, las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial actualizadas a mayo de 2010, dentro de las “*Condiciones Generales*” en su número 1.4, establecen que: “1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del Consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:

- (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad,
- (b) la necesidad de economía y eficiencia,
- (c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco,
- (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y
- (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.”;

Que, el mismo instrumento descrito en el considerando anterior, dentro del apartado “*Aplicabilidad de las Normas*” en sus números 1.7 y 1.8, establece: “1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Normas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento. (...) // 1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios ejecutados por el beneficiario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho de que a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias, b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado, y c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.”;

Que, tanto las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial actualizadas a mayo de 2010, así como, el instrumento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF) actualizadas a agosto de 2018, establecen la singularidad, particularidades, condiciones y modo de proceder en las contrataciones de dicha naturaleza, y este último en el acápite “*SELECCIÓN DIRECTA DE CONSULTORES INDIVIDUALES*”, establece: “7.38 Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.”;

- Que,** mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito autorizó al Gerente General de la EPMMQ que: “(...) suscriba a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;
- Que,** mediante oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, aclaró al Gerente General de la EPMMQ que: “(...) La Autorización emitida mediante Oficio No. A440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1378-M, de 05 de agosto de 2021, el Director Metropolitano Financiero informó a los titulares de distintas unidades de la Administración Metropolitana, la directrices a seguir en relación a la aplicación de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 del Servicio de Rentas Internas, en la cual se resuelve “Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”;
- Que,** conforme se desprende de oficio Nro. 220-2022-BM-EC, de 19 de diciembre de 2022, Marianne Fay, Directora Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Mundial comunicó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: “(...) I am pleased to inform you that the World Bank has established December 31, 2023 as the later date for purposes of Section IV.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement IBRD 8285-EC and Section III.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement IBRD 8889-EC.”; texto que en su traducción al español determina: “(...) Me complace informarle que el Banco Mundial ha establecido el 31 de diciembre de 2023 como la fecha límite a los propósitos de la Sección IV.B.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo IBRD 8285-EC y la Sección III.B.2 del Anexo 2 al Contrato de Préstamo IBRD 8889-EC.”;
- Que,** mediante Resolución Nro. DEPMMQ-013-2023, de 31 de mayo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “Nombrar al Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara como Gerente General como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.”;
- Que,** con Acción de Personal Nro. 2023-01-0061, de 05 de junio de 2023, firmada por el Presidente del Directorio de la EPMMQ, se resolvió nombrar a Víctor Hugo Villacrés Endara, como Gerente General, a partir del día 06 de junio de 2023;
- Que,** el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para la “Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio de Quito”, a través del método de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales;
- Que,** mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-037, de 01 de agosto de 2023, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: “**Artículo 1.** Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la “Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio”; con un presupuesto referencial de DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMERICA CON 00/100 (USD. \$ 19.067,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD/82850.

Artículo 2. *Aprobar la “Invitación para presentar Hojas de vida” para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, generada y propuesta por la Directora de Relaciones Externas, anexa a memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0096-M, de 27 de julio de 2023.*

Artículo 3. *Invitar a los profesionales: Mérida del Rocío Castro Pazmiño con cedula de ciudadanía Nro. 1720694544; Sergio Adrián Ruiz Giraldo con cedula de ciudadanía Nro. 1710425040; y, César Alberto Murgueitio Villarreal con cedula de ciudadanía Nro. 1718119389; para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la “Invitación para presentar Hojas de vida”.*

Artículo 4. *Designar a Emilia Fernanda De Trinidad Moscoso, Analista 3 de Relaciones Externas; y, Nicolle Estefanía Maldonado Valencia, Asistente Administrativo 3 de la Dirección de Relaciones Externas, para que bajo su responsabilidad individual o conjunta realicen la invitación para presentar hojas de vida; solicitud y recepción de propuestas; calificación de las hoja de vida o propuestas; absolución de consultas; aclaraciones o convalidaciones; negociación, y demás actuaciones, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.(...)”;*

Que, mediante oficios Nro. EPMMQ-GG-2023-0669-O, EPMMQ-GG-2023-0670-O, y EPMMQ-GG-2023-0671-O, de 04 de agosto de 2023, el Gerente General invitó a los señores Cesar Alberto Murgueitio Villarreal, Melida del Rocío Castro Pazmiño, y Sergio Ruiz Giraldo a presentar su expresión de interés dentro del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la *“Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio”;*

Que, con oficio s/n, de 08 de agosto de 2023, enviado mediante correo electrónico e ingresado físicamente a través de Secretaría General de la EPMMQ, la magister Mérida Castro Pazmiño, remitió al Gerente General de la EPMMQ, su hoja de vida con sus respectivos anexos y manifestó su interés para participar en el procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la *“Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio”;*

Que, con oficio s/n, de 08 de agosto de 2023, enviado mediante correo electrónico e ingresado físicamente a través de Secretaría General de la EPMMQ, el doctor Sergio Ruiz Giraldo, remitió al Gerente General de la EPMMQ, su hoja de vida con sus respectivos anexos y manifestó su interés para participar en el procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la *“Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio”;*

Que, con oficio s/n, de 09 de agosto de 2023, ingresado físicamente por Secretaría General de la EPMMQ el Abogado Cesar Murgueitio Villarreal, remitió al Gerente General de la EPMMQ, su hoja de vida con sus respectivos anexos y manifestó su interés para participar en el procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la *"Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio"*;

Que, del acta de apertura de las hojas de vida, de 09 de agosto de 2023, elaborada por la servidora Nicolle Estefanía Maldonado Valencia, Asistente Administrativa 3 de la Dirección de Relaciones Externas, se desprende:

"Desarrollo

En calidad de servidora designada por la máxima autoridad de la EPMMQ se realiza la apertura de las hojas de vida y de la documentación recibida de manera digital, a través del sistema de trámites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito SITRA en la Secretaría General de la EPMMQ, por parte de los consultorese (sic) invitados, que se detallan a continuación:

- *Mélida del Rocío Castro Pazmiño, con oficio Nro. EPMMQ-SG-2023-1839-E, de 08 de agosto de 2023, registro en el sistema SITRA a las 10h26am;*
- *Sergio Ruiz Giraldo, con oficio Nro. EPMMQ-SG-2023-1841-E, de 08 de agosto de 2023, registro en el sistema SITRA a las 11h01am;*
- *César Alberto Murgueitio Villarreal, con oficio Nro. EPMMQ-SG-2023-1856-E, de 09 de agosto de 2023, registro en el sistema SITRA a las 13h24am; (...)"*

Que, del acta de evaluación, de 10 de agosto de 2023, elaborada por la servidora Nicolle Estefanía Maldonado Valencia, Asistente Administrativa 3 de la Dirección de Relaciones Externas se desprende: *"3 CONCLUSIONES // Una vez realizada la evaluación correspondiente dentro del procedimiento de contratación referenciado con código EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV cuyo objeto es la "Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio", en calidad de servidora designada para esta etapa y conforme al análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme a los parámetros de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, se emiten las siguientes conclusiones: // • El consultor Sergio Ruiz Giraldo, cumple con los requisitos establecidos en el Término de Referencia del proceso antes descrito, en virtud de haber obtenido el puntaje de 100/100 ubicándose en el primer lugar en orden de prelación. // 4 RECOMENDACIONES // En calidad de servidora designada para la etapa de evaluación de las hojas de vida del procedimiento de contratación referenciado con el código EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV cuyo objeto es la "Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio", recomiendo a su autoridad se continúe con la etapa de negociación del proceso antes indicado con el doctor Sergio Ruiz Giraldo por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación en la etapa de evaluación."*;

Que, mediante correo electrónico, de 14 de agosto de 2023, la EPMMQ invitó al consultor Sergio Ruiz Giraldo, a la etapa de la negociación a llevarse a cabo el mismo 14 de agosto de 2023 a las 16h30;

Que, mediante Acta de Negociación, de 14 de agosto de 2023, firmada por la por la servidora Nicolle Estefanía Maldonado Valencia, Asistente Administrativa 3 de la Dirección de Relaciones Externas, en calidad de delegada para la calificación de las hojas de vida presentadas dentro del



proceso; y, el señor Sergio Ruiz Giraldo, en su calidad de Profesional Consultor calificado, se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera:

"2. Desarrollo (...)

Revisión de los Términos de referencia

Una vez revisados los Términos de Referencia, el consultor Sergio Ruiz Giraldo confirmó tener claro los objetivos determinados en el documento y el alcance de la consultoría a ejecutar.

Presupuesto

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al presupuesto de DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 19.067,00) (más IVA) asignado para la ejecución de la consultoría individual.

Plazo de ejecución

El consultor manifiesta su conformidad y aceptación al plazo de ejecución de cuatro (4) meses - ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato. (...)";

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0101-M, de 14 de agosto de 2023, la servidora Nicolle Estefanía Maldonado Valencia, Asistente Administrativa 3 de la Dirección de Relaciones Externas indicó al Gerente General: **"Recomendación // En cumplimiento al artículo 4 de la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-037 de 01 de agosto de 2023, se recomienda adjudicar al consultor individual Sergio Adrián Ruiz Giraldo el procedimiento de contratación signado con código EC-EPM METROQUITO-368557-CS-INDV para la "Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio", por un monto de (USD 19.067,00) DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (más IVA), con un plazo de duración de (4) meses (120 días) contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato."**;

Que, el 15 de agosto de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0101-M, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso al Gerente Jurídico: **"Se acoge la recomendación presentada por la Dirección de Relaciones Externas..."**;

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-013-2023, de 31 de mayo de 2023; y, los oficios Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018 y A 0024, de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento del contenido del acta de calificación y demás documentación de sustento generada por la delegada para la calificación de las hojas de vida designada dentro del proceso, y que constan adjuntos al memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0101-M, de 14 de agosto de 2023.

Artículo 2. Adjudicar el contrato al profesional Sergio Adrián Ruiz Giraldo con cedula de ciudadanía Nro. 1710425040, dentro del procedimiento referenciado con Nro. EC-EPM METROQUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la **"Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio"**, por un valor de DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



CON 00/100 (USD 19.067,00), más IVA; y, un plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acta de Negociación de 14 de agosto de 2023.

- Artículo 3.** Designar como Administradora del contrato a la servidora Emilia Fernanda De Trinidad Moscoso, Analista 3 de Relaciones Externas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- Artículo 4.** Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación con la presente Resolución al profesional Sergio Adrián Ruiz Giraldo, en su calidad de Oferente-Consultor Adjudicado del procedimiento Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV.
- Artículo 5.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que remita a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de “*Contrato para servicios de consultoría*”, así como la correspondiente documentación habilitante, a fin de que se proceda con la elaboración del contrato.
- Artículo 6.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que proceda con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección V de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión apartado “*Notificación de la Adjudicación del Contrato*”.
- Artículo 7.** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

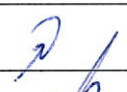
COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 de agosto de 2023.



Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Dra. Lorena Caizaluisa Garcés	Profesional 5 Jurídico	16/08/2023	
Revisado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	16/08/2023	